



*Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay*

Resolución N°.....⁵³

POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015

- 1 -

Asunción, ¹⁷de junio de 2024

VISTO: La Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP:2015";

La Nota MJ/DGPDI N° 44/24 del 04 de junio de 2024, de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional dependiente del Ministerio de Justicia (Expediente N° 11756/24); y,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución CGR N° 377/16 la Contraloría General de la República estableció en su Artículo 1° "Adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Pública del Paraguay-MECIP:2015".

Que, por la Resolución CGR N°147 del 25 de marzo de 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA "MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ", A SER UTILIZADA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP:2015", la Contraloría General de la República estableció en su Artículo 3° "Instar a las instituciones sujetas al control y fiscalización de la Contraloría General de la República, la utilización de la citada Matriz de Evaluación, para lo cual deberán proceder conforme a su estructura y proceso".

Que, la ley N° 1535/99 y su Decreto reglamentario N°8127/00, proporcionan una reestructura para el control de los organismos y entidades del Estado, con el fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

Que la citada Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", establece: Artículo 59: "...El sistema de Administración Financiera del Estado será externo e interno, y estará a cargo de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales; Artículo 60: "... El control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente..." y Artículo 62: "... La Auditoría General del Poder Ejecutivo dependerá de la Presidencia de la República. Como órgano de control interno del Poder Ejecutivo realizará



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°...53...

POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS NORMAS DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015

- 2 -

auditorías de los Organismos y Entidades dependientes del Poder del Estado...”

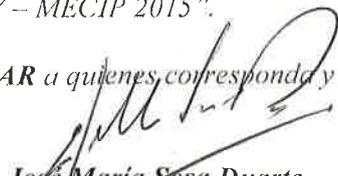
Que, por el Memorandum MJ/DGPDI/MECIP N° 41/2024 del 04 de junio de 2024, la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional solicitó la adopción de las Normas de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno MECIP 2015.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, Artículo 10 Inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional “adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que corresponda para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos”; Inciso l) “dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento”, e Inciso m) “adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA
RESUELVE**

- Art. 1º.- ADOPTAR** la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015, establecida por RESOLUCIÓN N°377/2016 de la Contraloría General de la República.
- Art. 2º.- ADOPTAR** la “MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ” para evaluar el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015, aprobada por RESOLUCIÓN N°147/2019 de la Contraloría General de la República.
- Art. 3º.- ABROGAR** la Resolución 219/2013 “POR LA CUAL SE ADAPTAN LAS NORMAS DE REQUISITOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015”.
- Art. 4º.- COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido, archivar.


José María Sosa Duarte
Secretario General


Rodrigo Nicora V.
Ministro